REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PS/ 2334

C.E. Nº 243085

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 MAY 2022

VISTO: la realización del Foro Internacional de Revisión de la Migración, entre los días 17 al 20 de mayo de 2022, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; ----------

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia multilateral, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, quien presidirá la delegación uruguaya; ----------

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el día 16 de mayo de 2022, a donde arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 21 de mayo de 2022, a la que arribará el día 22 de mayo de 2022; ----------

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U$S 433,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y tres), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 606,00 (dólares estadounidenses seiscientos seis); ----------

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; ----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto 108/015 de 7 de abril de

2022-6-1-0000991

2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016; el Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021; ----------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 16 de mayo de 2022 al 22 de mayo de 2022, a efectos de participar en el Foro Internacional de Revisión de la Migración. ----------

2º- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 7 (siete) días, desde el 16 de mayo de 2022 al 22 de mayo de 2022, por un importe diario de U$S 606,00 (dólares estadounidenses seiscientos seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----------

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, por el trayecto Montevideo – Nueva York – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U$S 4.761,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos sesenta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----------

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 243086

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. ----------

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República